



2018-161

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho el presente proceso Divisorio No. 2018-00161, con memorial que antecede. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 9 de mayo de 2024.

KASANDRA PAREJO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-

PROCESO: DIVISORIO.
DEMANDANTES: MARTHA LUCIA BALAGUER SALIVE y JORGE BALAGUER SALIVE
DEMANDADO: ENCARNACION ORTEGA ARMIJO.
RADICADO: 08001-31-53-008-**2018-00161**-00.

La abogada demandante a través de memorial remitido al correo institucional del juzgado, solicita que se continúe el trámite que corresponde.

Revisado este asunto, se advierte que están cumplidas las diligencias de inscripción de la demanda, secuestro y avalúo del inmueble objeto de este litigio, además, en diligencia del 3 de mayo de 2022 se declaró desierta la licitación por falta de postores, por lo cual es procedente fijar una nueva fecha para llevar a cabo diligencia de remate.

Por lo cual el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día 10 de julio de 2024 a las 10:00 am, a fin de llevar a cabo el REMATE del bien inmueble trabado en este asunto, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 040-469430, Apartamento 402 del Edificio Trivento, ubicado en la carrera 59B No. 91-54/74 de esta ciudad. La cual se llevará a cabo de manera presencial en la sala de audiencia del juzgado ubicada en el piso 8 del Centro Cívico. La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrará transcurrida una hora. El avalúo del inmueble a rematar es de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$392.000.000), y será postura admisible la que cubra el 70% de dicho avalúo, esto es, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES



2018-161

CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$274.400.000), según lo dispone el artículo 411 del C.G.P., previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo en la cuenta No. 080012031008 del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 C.G.P.

SEGUNDO: Adviértase a los postores que deberán presentar las ofertas de licitación en sobre cerrado, en el término de postura señalado en el artículo 451 del C.G.P., y la entrega del sobre debe realizarse de manera física en el Juzgado, durante el horario laboral, esto es, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm.

TERCERO: Expídase el listado de remate, tal como lo ordena el artículo 450 del C.G.P., para que se efectúen las respectivas publicaciones por una vez, en día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en la ciudad. La página del diario, se agregará al expediente antes de darse inicio a la subasta, junto con un certificado de tradición del bien a rematar debidamente actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: El remate no podrá celebrarse antes de diez (10) días contados a partir de aquel en que se publique el listado que anuncia al público el remate. La diligencia de remate se tramitará de conformidad como lo dispone el artículo 452 del C.G.P.

2

QUINTO: El secuestre que mostrará el bien objeto del remate es el señor JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA, identificado con C.C. No. 72.234.380, Cel. 3103574174, quien puede ser ubicado en la calle 59 No. 21B-90 Barrio Los Andes en Barranquilla, correo electrónico javier.perito@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS
JUEZ

Notificado en estado electrónico del 10 de mayo de 2024

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb50f5c6bdd5b805851ca2307a91014e8f93bbb95bfd30f556584b67e01080b**

Documento generado en 09/05/2024 02:11:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>